

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

**AVISO por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de las sedes de las áreas, Ciudad de México y Nezahualcóyotl, asignadas a la Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso de la Dirección General de Seguridad Procesal en la Guardia Nacional.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDENA.- Secretaría de la Defensa Nacional.- Guardia Nacional.

COMISARIO GENERAL LUIS RODRÍGUEZ BUCIO, Comandante de la Guardia Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafos noveno a décimo tercero y 123, apartado B, fracción XIII, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 12, fracción II, 15, fracciones I, II y VI de la Ley de la Guardia Nacional; 18, fracciones I y IV inciso g) y 19, párrafo segundo, fracción XVIII, párrafo sexto, 39 del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional; ordinal primero del “Acuerdo por el que se asigna a la Dirección General de Seguridad Procesal de la Unidad de Órganos Especializados por Competencia de la Guardia Nacional, las funciones de Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso”, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DE LAS SEDES DE LAS ÁREAS, CIUDAD DE MÉXICO Y NEZAHUALCÓYOTL, ASIGNADAS A LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PROCESAL EN LA GUARDIA NACIONAL**

**PRIMERO.** Se comunica a las autoridades de los tres órdenes de gobierno y público en general, para todos los efectos legales y administrativos, que a partir del uno de noviembre de dos mil veintidós, el domicilio oficial de las sedes de las áreas, Ciudad de México y Nezahualcóyotl, asignadas a la Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso, de la Dirección General de Seguridad Procesal en la Guardia Nacional, para el seguimiento de dichas funciones y atención de imputados e interesados, será el ubicado en Calle Lerdo de Tejada No. 18, Colonia Marina Nacional, C.P. 54190, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**SEGUNDO.** Todos los escritos, notificaciones, citatorios, correspondencia, trámites, requerimientos, correos electrónicos y cualquier otra diligencia relacionada con los asuntos de la competencia de dichas autoridades deberán ser dirigidos a la Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso y realizarse en el domicilio del inmueble ubicado en Avenida Casa de la Moneda No. 198, Colonia Loma Hermosa, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11200, en la Ciudad de México.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Aviso surtirá efectos el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a cinco de octubre de dos mil veintidós.- El Comandante de la Guardia Nacional, Comisario General **Luis Rodríguez Bucio**.- Rúbrica.

**(R.- 529206)**